

NUE 43-A-2015

Hidalgo Madrid contra Municipalidad de Villa Jujutla

Desistimiento

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las diez horas con treinta y ocho minutos del trece de abril de dos mil quince.

El 19 y 20 marzo de este año, **José Julián Hidalgo Madrid**, interpuso recurso de apelación en contra de la resolución emitida por la Oficial de Información de la **Municipalidad de Villa Jujutla**, el 16 de marzo de 2015, notificada el 17 del mismo mes y año.

Asimismo, el 8 de abril de este año, **la Municipalidad de Villa Jujutla**, a través de su Oficial de Información, **Wilfredo Fuentes**, presentó escrito donde consta que la información objeto de la controversia ha sido entregada al señor **Hidalgo Madrid**; asimismo, consta su conformidad con la información y desistimiento del recurso de apelación antes referido.

El desistimiento implica que la parte que presentó el recurso de apelación, expresamente pida —por escrito o verbalmente— que no se siga conociendo de su solicitud, dicho de otro modo, renuncia a seguir con ella; por esa razón, constando la voluntad del apelante de no seguir con la tramitación del presente procedimiento, con base al artículo 98 letra “a” de la Ley de Acceso a la Información Pública y en los artículos 6 y 18 de la Constitución de la República, este Instituto **resuelve:**

- a) **Tiénese** por desistido el recurso de apelación interpuesto por **José Julián Hidalgo Madrid**.
- b) **Archívese** definitivamente el presente expediente.

Notifíquese.

C H SEGOVIA----- ILEGIBLE-----ILEGIBLE -----ILEGIBLE----- J C CAMPOS
-----PRONUNCIADO POR LA COMISIONADA Y LOS COMISIONADOS QUE LA
SUSCRIBEN"~~~~~"
"~~~~~"RUBRICADAS"~~~~~"

**PRONUNCIADA POR LA COMISIONADA Y LOS COMISIONADOS QUE LA
SUSCRIBEN.**